

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

D. DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana	1,00
Id. en la 4.ª plana	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 2 de Septiembre de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Noviembre de 1914, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de merluza que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de merluza será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta setenta céntimos el kilogramo ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de setecientos noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro va-

lor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de merluza que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al

precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,

A. Soria.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—325.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 2 de Septiembre de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Noviembre de 1914, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leche de vacas que se considera necesario para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro de leche de vacas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de treinta y cinco céntimos de peseta el litro ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientos sesenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor

el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leche de vacas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,

A. Soria.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—332.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 2 de Septiembre de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Noviembre de 1914, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, n.º 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de azúcar de caña que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de azúcar de caña será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta el kilogramo ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de setecientos seis pesetas quince céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de azúcar de caña que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
A. Soria.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—326.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 2 de Septiembre de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Noviembre de 1914, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de encina que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico de carbón de encina será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de diez pesetas el quintal métrico ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientos sesenta y una pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se

entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de encina que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
A. Soria.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—327.)

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Madrid

Ignoriándose el nombre y domicilio del consignatario de una cesta y un saco, peso bruto 36 kilogramos, que fueron detenidos por el Inspector de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Don Basilio Sevillano, en la plaza de Santa Cruz de esta Corte, el día 5 del actual, por contener tejidos de seda y cintas sin los requisitos legales para su circulación, se le cita para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda el día 28 del actual, á las once de su mañana.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez.

(Núm. 3.356.) (O.—158.)

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

DEL

Cardenal Cisneros

7 de Septiembre de 1914.

Don José Perera y Ruiz, Licenciado en Ciencias, ha presentado en este Instituto instancia en solicitud de autorización para establecer un Colegio de primera y segunda enseñanza, titulado de «María Cristina», en esta Corte, calle de Jacometrezo, número cuarenta y cinco, á cuyo efecto acompaña los documentos siguientes:

Plano por triplicado del local.

Certificaciones del Arquitecto y del Subdelegado de Medicina referentes á las condiciones de seguridad é higiene del local.

Cuadro de Profesores y Reglamento.

Certificado del Registro de Penales del Director.

Lo que se anuncia para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas en contra de la apertura de dicho Colegio, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

El Director interino,
J. Suárez.

(Núm. 2.957.)

(A.—498.)

Ayuntamientos

BUSTARVIEJO

La matrícula industrial de esta Villa formada para el año 1915 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, 7 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Plaza.

(Núm. 3.342.)

CADALSO

Ha desaparecido de este término una yegua y una mula: la primera, negra, pequeña, vieja, tuerta y con el nacimiento de la cola hundido; la segunda, también negra, talla, la marca ó poco más, de edad cuatro años, hierro de El Fénix en la nalga izquierda, de la propiedad de Don José Santayana.

Lo que se hace público para, en el caso de que fueran halladas, se dé conocimiento á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerlas.

Cadalso, á 6 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Raimundo García.

(Núm. 3.336.)

(O.—155.)

CANILLAS

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer ha acordado sacar á pública subasta el impuesto de puestos públicos, venta en ambulancia y bonos de rodaje de esta Villa para el próximo año de 1915 en la cantidad de 2.750 pesetas por todo el citado año, que serán satisfechas por el rematante por trimestres y en los días del uno al cinco de cada uno de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

La subasta se celebrará por pujas á la lla, y bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la hora de la subasta, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual, á las diez y media de la mañana, quedando abierta la licitación desde la indicada hora hasta las once y media de la misma y bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejál en quien delegue.

Los que deseen tomar parte en la licitación, además de presentar su cédula personal, consignarán en el acto y en la mesa de la Presidencia el diez por ciento del total importe por que se sacan á subasta dichos arbitrios, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Canillas, á diez de Octubre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Hilario Vallejo.

(E.—354.)

Escalafón provisional de Maestras

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1910 y 1911.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
131	María de la Encarnación Campesino	Carabanchel Bajo.	15	6	9	»	
132	María del Pilar Alvarez Talavera	Madrid	15	6	8	»	
»	Trinidad Menéndez Andrés	Idem.	»	»	»	»	Cesó en 13 de Agosto de 1911.
133	Martina García Sanz	Pozuelo de Alarcón.	15	5	24	»	
134	Vicenta del Río y Fuentes	Madrid.	15	5	16	»	
»	Amalia Soriano Marcos	Húmera (Pozuelo de Alarcón).	»	»	»	»	Cesó el día 30 de Marzo de 1910.
135	Agustina Rodríguez Redondo	Mangirón.	14	11	10	»	Ha cesado en 31 de Marzo de 1913.
136	Raimunda Martín Domingo	Loeches.	14	6	17	»	
137	María del Carmen Fernández	Madrid.	14	5	29	»	
138	Benita Asas Manterola	Idem.	14	3	27	»	
139	Adelaida Simón y Martí	Villamantilla.	14	1	25	»	
140	Engracia Fuentes Porta	Collado-Mediano	14	1	22	»	
141	Valentina Pérez Santero	Madrid.	14	1	17	»	
142	Luisa Bello Posseti	Idem.	14	1	15	»	
143	Esperanza Alvarez Conder	Idem.	14	1	15	»	
144	Dolores García Tapia	Idem.	14	1	15	»	
145	Pilar Villegas Leonar	Idem.	14	»	27	»	
146	Luisa Nieva Domingo	Batres.	14	»	24	»	
147	Petra Fernández Sanz	Paracuellos de Jarama.	14	»	23	»	
148	Catalina P. Ruperta Preciados	Torrelaguna.	14	»	20	»	
149	Francisca E. González Rodríguez	Chozas de la Sierra.	14	»	16	»	
150	Gracia Alcaide Caracuel	Madrid.	14	»	15	»	
151	Enriqueta Betegón Ortiz	Estremera.	14	»	3	»	Ha cesado en 14 de Marzo de 1912.
»	Braulio Polo del Olmo	Valverde.	»	»	»	»	Cesó el día 31 de Enero de 1910.
152	Elena del Río Rozadilla	Madrid.	13	10	6	»	
»	María Alvarez Menán	Idem.	»	»	»	»	Cesó en 8 de Enero de 1911.
153	Ascensión Lafuente Muñoz	Colmenar Viejo.	13	3	10	»	Ha cesado en 8 de Enero de 1913.
154	Dolores Martínez García	Madrid.	13	2	10	»	
155	Dolores Cañiz García	Navas del Rey	13	1	22	»	
156	Ramona T. Beltrán Loné	Madrid.	12	9	»	»	
157	María del Carmen Azañón	Idem.	12	8	23	»	
158	Patrocinio Jubero Barrasús	Idem.	12	8	10	»	
159	Luisa Troncoso Pita	Idem.	12	3	28	»	
160	Elena Henríquez Gil	Idem.	12	»	10	»	
161	Federica Pelegrina Restory	Valdilecha.	11	11	26	»	
162	María Teresa Gil Fernández	Madrid.	11	11	9	»	
163	Francisca Sánchez Gómez	Idem.	11	10	21	»	
164	Luisa Lastra Carreras	Serranillos.	11	11	28	»	
165	Tomasa García Granaus	Madrid.	11	7	22	»	
166	María Magdalena del Río Astarbe	Cenicientos.	11	7	»	»	
167	Ursula Domingo Vallejo Pérez	Camarma de Esteruelas.	11	6	2	»	Cesó en 10 de Abril de 1910.
»	Araceli Alarcón Delgado	Madrid.	»	»	»	»	Cesó el día 1.º de Julio de 1910.
»	María Zumeta Villar	Berzosa.	»	»	»	»	
168	Nicolasa Palomar Alcázar	Barajas.	10	8	10	»	
169	María Pelegrina Restory	Alcalá de Henares.	10	4	19	»	
170	Concepción García Robles	Villaconejos.	9	11	12	»	
171	Julia Fernández Fernández	Belmonte de Tajo.	9	9	23	»	Ha cesado en 31 de Agosto de 1913.
172	Julia Peguero Sanz	Madrid.	9	8	21	»	
173	Máxima Muñoz Bermejo	Idem.	9	8	1	»	
174	Dionisia Muñoz Bermejo	Valdemoro.	9	6	21	»	
175	María Josefa Elena Ruiz Patiño	Madrid.	9	6	6	»	
176	Cecilia Cervera Marín	Idem.	9	6	»	»	
177	Rosa Rubio Sánchez	Idem.	9	6	»	»	
178	Francisca Pol García	Idem.	9	6	»	»	
179	María del Pilar Oñate y Pérez	Idem.	9	5	29	»	
180	Carmen Belda Tamayo	Santorcaz.	8	9	19	»	
181	Josefa Dalmau Montesinos	El Pardo.	8	9	18	»	
182	Francisca González Fernández	Alameda de Osuna.	8	9	8	»	
183	Dorotea Raspeño Díaz	Navalafuente.	8	»	27	»	
184	María Herranz Hombrades	Serracines.	7	9	20	»	
185	María Josefa Rivas Muñoz	Galapagar.	7	4	9	»	
186	Encarnación Tagüeña Arbiol	Madrid.	6	11	1	»	
187	Clotilde Morales Duñaiturria	Idem.	6	10	1	»	
188	Aurora Ulloa y Escudero	Valverde.	6	8	23	»	Cesó el día 11 de Julio de 1910.
»	María Clotilde Lozano Losilla	El Boalo.	»	»	»	»	
189	Baltasara Pascual y Escolar	Torreemocha.	6	8	»	»	
»	Valentina Valdeolivias y Alcantarilla	Manzanares el Real.	»	»	»	»	Cesó el día 28 de Febrero de 1911.
190	Nieves Miranda Sevilla	Pelayos.	6	7	15	»	
191	Isidra Merodio y Rico	Alameda del Valle.	6	4	26	»	
192	Julia Merodio y Rico	Valdepiélagos.	6	2	25	»	
193	Petra P. Alonso é Irueste	Madrid.	5	11	21	»	
194	María Luisa Gondra Gaviola	Brunete.	5	11	21	»	
195	Petra Menéndez Andrés	San Sebastián de los Reyes.	5	11	12	»	
196	Aurora Martínez Martínez	Torrejón de la Calzada.	5	9	21	»	
197	María de los Desamparados Ibáñez	Madrid.	5	8	5	»	
198	Antolina Dolores Campos	Idem.	5	5	11	»	
199	María del Milagro Martín Rey	Idem.	5	5	10	»	
200	María Luisa Ramos de la Vega	Idem.	5	5	10	»	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
201	María Amparo Cebrián y F. Villegas.	Madrid.	5	5	5	»	Cesó el día 19 de Noviembre de 1910.
»	Matilde Serrato y Berindoaga	Torrejón de la Calzada.	»	»	»	»	Ha cesado en 1.º de Marzo de 1912.
202	Eugenia Barrios Tofiño	Torrelaguna.	4	7	19	»	Ha cesado en 15 de Agosto de 1913.
203	Emilia Eloísa Latrre Uribe.	El Boalo.	3	6	14	»	Ha cesado en 27 de Enero de 1912.
204	Antonia Gómez Piñero	Cervera de Buitrago.	3	4	27	»	
205	Manuela Sampayo Adanero.	Aldea del Fresno.	3	3	7	»	
»	María del Patrocinio López Romero	Navalafuente.	»	»	»	»	Cesó el día 31 de Agosto de 1910.
206	Magdalena Guerra Herguedas.	Miraflores de la Sierra.	2	7	6	»	
207	Lucía Angeles Caicedo Rueda.	Valdemoro.	2	6	»	»	
208	Perfecta Centenera Pareja	Canillejas.	2	1	28	»	
209	Matilde Cabello Villalobos.	Robledillo de la Jara.	1	11	20	»	
210	María del Loreto Hernández Mas.	Valdemqueda.	1	7	15	»	
211	Jerónima Vicenta García Fernández.	Paria.	1	7	»	»	
212	Angela Pérez Noguera	Pinto.	1	6	»	»	
213	Carmen Valandín Corral.	San Mamés.	1	5	1	»	
214	María Francisca Enservés Alvarez	La Acebeda.	1	4	28	»	
215	Luisa Heredero y Herrero	Piñuécar.	1	1	14	»	
216	Emilia Romo López	Sevilla la Nueva.	»	11	5	»	
217	María Magdalena Cristóbal del Río	Fresno del Torote.	»	10	16	»	
218	Josefa Astray Reguera	Pelayos.	»	10	»	»	Ha cesado en 17 de Febrero de 1912 por pase á otra provincia.
219	Bonifacia Martín Marugán.	Somosierra.	»	9	22	»	
220	Inés Adela Pérez Martín.	Collado-Villalba.	»	9	15	»	
221	Valentina Martínez Jiménez	Berzosa.	»	9	»	»	

El Excmo. Sr. Gobernador-Presidente ha acordado conceder un plazo de quince días, á contar desde aquel en que aparezca este Escalafón en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las Maestras que se crean perjudicadas con el número de su clasificación ó no estuviesen incluidas en él, puedan reclamar ante esta Sección. Transcurrido dicho plazo, y resueltas que sean las reclamaciones presentadas, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego.

El cómputo de servicios está hecho hasta 31 de Diciembre de 1911.

(Núm. 3.181.)

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.—Aprobado: El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.

CANILLAS

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer se ha acordado sacar á pública subasta la limpieza de las basuras de la vía pública de esta Villa por todo el próximo año de mil novecientos quince en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, sita en la carretera de Aragón, 11, hotel, el día veinticinco del actual, de nueve á diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Los que deseen tomar parte en la subasta acompañarán al pliego, cuyo modelo es adjunto, y el cual será extendido en papel de peseta, su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento del total importe de la cantidad por que se anuncia la subasta.

Dado en Canillas, á diez de Octubre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Hilario Vallejo.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., habiéndose enterado del edicto en el que se anuncia la subasta por pliegos cerrados de la limpieza de las calles públicas de esta Villa, se compromete á cumplir las condiciones estipuladas en el citado pliego y á llevar á efecto el servicio en la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando su cédula personal y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe total de la cantidad tipo de subasta.

(Fecha y firma.)

(E.—355.)

CENICIENTOS

Con sujeción al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se subastará en estas Casas consistoriales los derechos de arbitrios sobre pesas y medidas y puestos públicos de esta Villa para el año 1915, el día 15 del próximo Noviembre.

La subasta dará comienzo á las once, bajo la presidencia del señor Alcalde, debiendo depositar previamente los licitadores el cinco por ciento para hacer proposiciones, y el que resulte rematante garantizará la misma con el veinte por ciento de fianza sobre su importe, en dinero ó valores que lo representen.

De no tener efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra á los diez días del designado, bajo iguales condiciones, admitiéndose pliegos que cubran el setenta y cinco por ciento del tipo.

Cenicientos, 7 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Modesto Lizana.

(Núm. 3.335.)

(E.—156.)

COLLADO MEDIANO

La matrícula industrial de esta Villa, formada para el próximo año de 1915, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, á 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
P. O.
Teodoro Garabaya.

(Núm. 3.340.)

EL ALAMO

Confeccionada la matrícula industrial de este término que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinada y deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

El Alamo, 6 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

(Núm. 3.334.)

FUENLABRADA

Terminada la matrícula de subsidio industrial formada para el próximo año 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 9 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Pedro Navarro.

LAS ROZAS DE MADRID

Habiendo sido anulado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 20 de Febrero último, por el que se nombró Depositario de los fondos municipales del mismo con el carácter concejil á Don Francisco González Lázaro, se anuncia nuevamente la vacante de dicho cargo por término de treinta días, á contar desde el día de su fecha, con el sueldo único del 15 al millar y con la fianza del importe á que asciende el presupuesto corriente, que consignará el que aspire á la misma, y á disposición del Ayuntamiento, en el Banco de España ó Caja de Depósitos.

Las Rozas de Madrid, 1.º de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Hipólito Palacios.

(Núm. 3.352.)

(O.—157.)

VILLA DEL PRADO

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas del arbitrio de pesas y medidas y arriendo de la Casamatadero de este pueblo para el año de 1915 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Villa del Prado, á 7 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Joaquín Reguilón.

(Núm. 3.344.)

(E.—157.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y por testimonio del refrendatario, se tramita en concepto de pobre juicio de abintestato por el fallecimiento de Don Filiberto Sabater y Sabater, que ocurrió en esta Villa, calle de Augusto de Figueroa, número cinco, el día veintitrés de Julio de mil novecientos trece; era natural de Valencia, hijo de Julián y de Vicenta, de sesenta y seis años de edad, industrial, viudo de Doña Nicolasa Fernández Peña y no dejó sucesión ni testamento.

En su virtud se hace un tercer llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de dos meses, que se contarán desde el siguiente hábil al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales BOLETÍN de esta provincia, de la de Valencia, *Diario Oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante y justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia, y haciendo constar que en los dos anteriores llamamientos no ha concurrido persona alguna á reclamarla.

Madrid, seis de Octubre de mil novecientos catorce.

Félix Ruz Cara.

Ante mí,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.325.)

(C.—153.)